

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-12-1 002568

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE mediante resolución No. 98-12-1-1924 de 30 de julio de 1998, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías por no haber elevado su capital al mínimo establecido en la Ley. Las siguientes empresas aumentaron su capital y reformaron sus estatutos de acuerdo al siguiente detalle:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	AUMENTO DE CAPITAL NO. CANTON FECHA	INSCR. REG. MERCAN No TOMO CANTON FECHA
4775	EMBOTELLADORA POSTOBON DEL ECUADOR S. A.	7 QUITO 94-08-14	118 16 QUITO 94-10-05
4859	DURLAR ECUADOR S. A.	24 QUITO 94-07-27	2484 125 QUITO 94-10-06
45835	JARDIN DE INFANTES PEPPE & MARY S.A. JARPYM	5 QUITO 98-08-05	3233 127 QUITO 98-12-04
13422	INDOAMERICA CIA. LTDA.	1 TIBALTO 94-12-16	302 127 QUITO 94-12-16
47219	ESTUDIANDO EN EL ECUADOR ESTUEC S. A.	1 QUITO 98-03-12	2011 127 QUITO 98-07-29

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. 1110001-98-1626 de 19 de octubre de 1998 ha emitido informe favorable para que se deje la Resolución que dejó sin efecto en la Resolución No. 98-12-1-1924 de 30 de julio de 1998 lo referente a las compañías citadas una vez que han superado la causal que motivo su disolución.

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03219 de 12 de octubre de 1998.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto en la Resolución No. 98-12-1-1924 de 30 de julio de 1998, lo que corresponde a las compañías EMBOTELLADORA POSTOBON DEL ECUADOR S. A., DURLAR ECUADOR S. A., JARDIN DE INFANTES PEPPE & MARY S. A. JARPYM INDOAMERICA CIA. LTDA. y ESTUDIANDO EN EL ECUADOR ESTUEC S. A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías citadas y se remita copia de la misma a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito a

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

20-10-98

13p

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

845500

13p

13p